

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 14 de Abril del 2021

HORA: 10:05:44 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **Claudia Bibiana Pinilla Mejía**, con el radicado; **201400156**, correo electrónico registrado; **direccionpredial@erum.gov.co**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

RReposicionAutoS230ERUM.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210414100544-RJC-21086

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

EMPRESA DE RENOVACION Y
DESARROLLO URBANO DE
MANIZALES S.A.S - ERUM S.A.S



Al contestar cite:

2021-IE-00000225

13/04/2021 04:09:21 Folios 3

erum
manizales

empresa de renovacion y desarrollo urbano

2021-IE-00000225

Manizales, 13 de abril de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Palacio de Justicia Fanny González

Manizales, Caldas

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO S. #230-2021
PROCESO: DEMANDA POR EXPROPIACIÓN
RADICADO: 2014-156
DEMANDANTE: EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES
DEMANDADO: MARIA CONSUELO LONDOÑO LOPEZ

Cordial saludo,

CLAUDIA BIBIANA PINILLA MEJÍA, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.235.140 de Manizales, Caldas, con domicilio y residencia en la misma, actuando como directora del área de Gestión Predial de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S – ERUM S.A.S, por medio del presente oficio me permito interponer recurso de reposición frente al **AUTO S. #230-2021**, por las siguientes razones:

El día 04 de noviembre de 2020, por medio de la plataforma virtual del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, se envió oficio con **CÓDIGO DE RECIBIDO AR.-20201104150628-1634** mediante el cual se aportó acta de entrega y recibo material del inmueble objeto del litis, suscrito entre la señora María Consuelo Londoño López y la ERUM S.A.S. adicionalmente se solicitó 2 copias auténticas de cancelación de demanda y 3 copias auténticas de la sentencia. Sin embargo, en el auto **S. #230-2021** nos indican que dentro del expediente no obra constancia de la entrega definitiva del bien inmueble,



MANIZALES
+GRANDE

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM - Calle 19 No 21 - 44 Torre A Pisos 7 y 13
Tel: (+57) 6 872 05 31 - (+57) 6 872 05 38 - (+57) 6 872 0630
e-mail: contacto@erum.gov.co www.erum.gov.co

así las cosas, me permito adjuntar el oficio y el acuse de recibido con fecha del 04 de noviembre de 2020 y hora 15:06:28.

Debido a que el oficio enviado el día 04 de noviembre no tuvo respuesta alguna por parte de su despacho, desde esta entidad se reiteró oficio en tres ocasiones, el primero el día 10 de febrero de 2021 **CÓDIGO DE RECIBIDO AR-20210210154439-23229**, el cual contenía poder, certificado de existencia y representación y tarjeta profesional de la apoderada judicial.

El segundo el día 09 de marzo de 2021 **CÓDIGO DE RECIBIDO AR-17001-20210309160400-RJC-3233**

Para el mismo día 09 de Marzo solicite via telefónica (3234694016), cita que fue confirmada por la funcionaria de su Juzgado la señora OMAIRA, Obtuve dialogo con la secretaria del despacho, personalmente le expuse a la secretaria que si era posible me recibiera el poder autenticado, a lo que me recomendó radicarlo por la plataforma, y así lo hice , con radicado **CÓDIGO DE RECIBIDO AR-17001-20210309160400-RJC-3233**, se envió poder autenticado, otorgado por el Gerente de la ERUM S.A.S, **GUSTAVO ADOLFO SALAZAR SADDY**.

El tercero el día 15 de marzo de 2021 se solicitó nuevamente a su despacho 2 copias auténticas de cancelación de demanda y 3 copias auténticas de la sentencia radicada **con CÓDIGO DE RECIBIDO AR,-17001-20210315145900-RJC-16344**.

Conforme a lo expuesto anteriormente, le solicito señor juez de manera respetuosa, sea reconsiderada su decisión, puesto que la transferencia del predio se ha visto retrasada la generación del suelo y consolidación de la Unidad de ejecución , ya que solo hace falta la inscripción de la sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para terminar con las etapas procesales y proceder a la inscripción de la Sentencia, es pertinente informar señor juez que la entrega del inmueble se realizó en 3 de Noviembre del año 2020, al día siguiente la ERUM mediante correo electrónico adjunto documento probatorio , no solo para que se pudiese expedir los títulos para doña consuelo cómo expropiada , si no también se pudiese generar después de mas de 6 años la transferencia del predio.

De igual forma me permito adjuntar nuevamente los documentos requeridos por su despacho.

- Acta de entrega y recibo material del inmueble.
- Poder especial para actuar dentro del presente proceso.

Atentamente,



CLAUDIA BIBIANA PINILLA MEJÍA
Directora de Gestión Predial- ERUM

Observaciones:

Anexo: Oficios y acuse de recibidos, acta de entrega y poder autenticado

Elaboró: Alejandra Cardona Zuluaga

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 15 de Marzo del 2021

HORA: 2:59:00 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Claudia Bibiana Pinilla Mejía, con el radicado; 201400156, correo electrónico registrado; direccionpredial@erum.gov.co, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

ReiteracionSolicitudERUM.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210315145900-RJC-16344

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carretera 22 # 21 48 Oficina 108 Manizales - Caldas

EMPRESA DE RENOVACION Y
DESARROLLO URBANO DE
MANIZALES S.A.S - ERUM S.A.S



Al contestar cite:

2021-IE-00000159

15/03/2021 02:38:57 Folios 1

erum
manizales

empresa de renovacion y desarrollo urbano

2021-IE-00000159

Manizales, 15 de marzo de 2021

Señores,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Palacio de Justicia Fanny González

Manizales - Caldas

**ASUNTO: REITERACIÓN OFICIO CANCELACIÓN INSCRIPCIÓN DE DEMANDA
EXPEDICIÓN DE OFICIOS Y COPIAS AUTÉNTICAS- INSCRIPCIÓN
DE LA SENTENCIA.**

PROCESO: DEMANDA POR EXPROPIACIÓN

RADICADO: 2014-156

MATRICULA: 100-94579

**DEMANDANTE: EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE
S.A.S – ERUM S.A.S**

DEMANDADO: MARIA CONSUELO LONDOÑO LOPEZ

Cordial saludo,

CLAUDIA BIBIANA PINILLA MEJÍA, identificada con cedula de ciudadanía 30.235.140 de Manizales, Caldas, con domicilio y residencia en la misma ciudad actuando como directora de Gestión Predial de la Empresa de renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S – ERUM S.A.S, mediante el presente oficio solicito amablemente ordenar a quien corresponda la expedición de:

1. Dos oficios originales de CANCELACION DE LA INSCRIPACION DE LA DEMANDA que debe contener:

- Identificación de las partes (NIT-CEDULA)
- Número y fecha de oficio mediante el cual se inscribió la demanda

2. Tres copias de sentencia auténticas.

3. Tres oficios originales de INSCRIPACION DE LA SENTENCIA que deben contener:

- Identificación de las partes (NIT- CEDULA)

4. Constancia de ejecutoria de la sentencia (puede ser un documento aparte o estar contenida dentro de los oficios de inscripción de sentencia o constancia de copias auténticas)



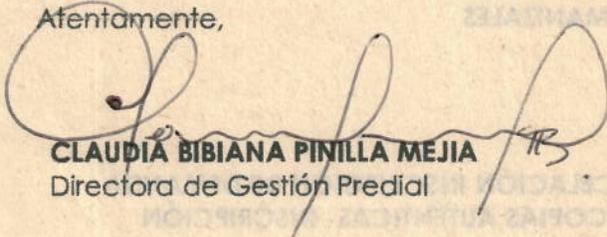
MANIZALES
+GRANDE

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM - Calle 19 No 21 - 44 Torre A Pisos 7 y 13
Tel: (+57) 6 872 05 31 - (+57) 6 872 05 38 - (+57) 6 872 0630
e-mail: contacto@erum.gov.co www.erum.gov.co

Lo anterior con el fin de proceder al registro de dichos documentos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Del señor juez,

Afentamente,



CLAUDIA BIBIANA PINILLA MEJÍA
Directora de Gestión Predial

Observaciones:

Anexo:

Copias:

Elaboró: Alejandra Cardona Zuluaga

Revisó:

Aprobó: CLAUDIA BIBIANA PINILLA MEJÍA



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSICF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 09 de Marzo del 2021

HORA: 4:03:59 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Claudia Bibiana Pinilla Mejia, con el radicado; 201400156, correo electrónico registrado; direccionpredial@erum.gov.co, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
mariaconsuelolondoñooficio.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210309160400-RJC-3233

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
8879620 ext. 11600

Manizales, 09 de Marzo de 2021

Señores,
Juez Segundo Civil del Circuito de Manizales
E.S.D

ASUNTO: PODER ESPECIAL
PROCESO: EXPROPIACIÓN JUDICIAL
RADICADO: 2014-00156
DEMANDANTE: EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES
ERUM S.A.S. NIT 810000319-2
DEMANDADO: MARIA CONSUELO LONDOÑO LOPEZ C.C 32.544.423 Y OTROS

Cordial saludo,

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR SADDY mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía 79.142.594, quien obra como gerente de la **EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S-ERUM S.A.S**, como parte demandante en el proceso referido, entidad identificada con el NIT N° 810.000.319-2, a través del presente otorgo poder especial a favor de la abogada **CLAUDIA BIBIANA PINILLA MEJIA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.235.140 de Manizales y tarjeta profesional N° 183.800 del C.S.J., para que actúe como apoderada judicial dentro del proceso de la referencia.

La apoderada queda ampliamente facultada para transigir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, conciliar, recibir y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato.

Atentamente,


GUSTAVO ADOLFO SALAZAR SADDY

Gerente General ERUM S.A.S.
C.C. 79.142.594

Acepto,


CLAUDIA BIBIANA PINILLA MEJIA
Directora Gestión Predial ERUM S.A.S.
C.C. 30.235.140
T.P. 183.800 del C.S.J.



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 10 de Febrero del 2021

HORA: 3:44:38 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Claudia Bibiana Pinilla Mejia, con el radicado; 201400156, correo electrónico registrado; direccionpredial@erum.gov.co, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
201400156oficio.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210210154439-23229

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 22 # 21 48 Oficina 108 Manizales - Caldas

EMPRESA DE RENOVACION Y
DESARROLLO URBANO DE
MANIZALES S.A.S - ERUM S.A.S



Al contestar cite:

2021-IE-00000070

erum
manizales

empresa de renovacion y desarrollo urbano

2021-IE-00000070

Manizales, 05 de febrero de 2021

Señor:

Juez Segundo Civil del Circuito de Manizales

ESD

**ASUNTO: CANCELACION INSCRIPCION DE DEMANDA, EXPEDICIÓN DE OFICIOS Y
COPIAS AUTÉNTICAS- INSCRIPCION DE LA SENTENCIA.**

Proceso: *Demanda por expropiación*

Radicado: 2014-156

Matricula: 100-94579

Demandado: MARIA CONSUELO LONDOÑO LOPEZ C.C 32.544.423 Y OTROS

Demandante: EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES
S.A.S - ERUM S.A.S N.I.T

Cordial saludo,

CLAUDIA BIBIANA PINILLA MEJIA, identificada con cedula de ciudadanía **30.235.140** de Manizales, Caldas, con domicilio y residencia en la misma ciudad, actuando como directora de Gestión Predial de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S – ERUM S.A.S, mediante el presente oficio solicito amablemente ordenar a quien corresponda la expedición de:

1. DOS oficios originales de CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA que debe contener:
 - a. Identificación de las partes (NIT - Cédula)
 - b. NUMERO y fecha de oficio mediante el cual se inscribió la demanda
2. TRES copias de sentencia auténticas
3. TRES oficios originales de INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA que debe contener:
 - a. Identificación de las partes (NIT – Cédula)
4. Constancia de ejecutoria de la sentencia (puede ser un documento aparte o estar contenida dentro de los oficios de inscripción de sentencia o constancia de copias auténticas)

Lo anterior con el fin de proceder al registro de dichos documentos en la Oficina de Registro de Instrumentos Público.

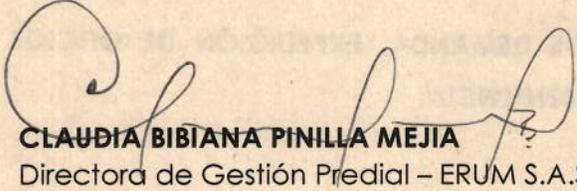


MANIZALES
+GRANDE

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM - Calle 19 No 21 - 44 Torre A Pisos 7 y 13
Tel: (+57) 6 872 05 31 - (+57) 6 872 05 38 - (+57) 6 872 0630
e-mail: contacto@erum.gov.co www.erum.gov.co

Así mismo, aporto Poder para actuar en el presente proceso.

Atentamente:



CLAUDIA BIBIANA PINILLA MEJÍA
Directora de Gestión Predial – ERUM S.A.S

Elaboró: Daniel Oswaldo López
Revisó y Aprobó: Claudia Bibiana Pinilla Mejía



MANIZALES
+GRANDE

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM - Calle 19 No 21 - 44 Torre A Pisos 7 y 13
Tel: (+57) 6 872 05 31 - (+57) 6 872 05 38 - (+57) 6 872 0630
e-mail: contacto@erum.gov.co www.erum.gov.co

Manizales, 09 de febrero de 2021

Señor,
Juez Segundo Civil del Circuito de Manizales
ESD

ASUNTO: **PODER ESPECIAL**

PROCESO: Demanda por Expropiación

RADICADO: 2014-00156

MATRICULA: 100-94579

DEMANDANTE: EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S - ERUM S.A.S NIT 810000319-2

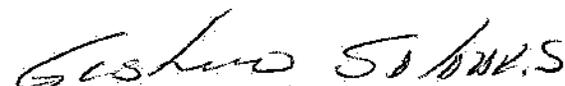
DEMANDADO: MARIA CONSUELO LONDOÑO LOPEZ C.C 32.544.423 Y OTROS

Cordial saludo,

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR SADDY mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía 79.142.594, quien obra como gerente de la **EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S-ERUM S.A.S**, como parte demandante en el proceso referido, entidad identificada con el NIT N° 810.000.319-2, a través del presente otorgo poder especial a favor de la abogada **CLAUDIA BIBIANA PINILLA MEJIA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.235.140 de Manizales y tarjeta profesional N° 183.800 del C.S.J., para que actúe como apoderada judicial dentro del proceso de la referencia.

La apoderada queda ampliamente facultada para transigir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, conciliar, recibir y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato.

Atentamente,


GUSTAVO ADOLFO SALAZAR SADDY

Gerente General ERUM S.A.S.
C.C. 79.142.594

Acepto,


CLAUDIA BIBIANA PINILLA MEJIA
Directora Gestión Predial ERUM S.A.S.
C.C. 30.235.140
T.P. 183.800 del C.S.J.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>	

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA - MANIZALES

ACUSE DE RECIBIDO

FECHA: Miercoles 04 de Noviembre del 2020

HORA: 15:06:28

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; **CLAUDIA BIBIANA PINILLA MEJIA**, con el radicado; 201400156, correo electrónico registrado; direccionpredial@erum.gov.co, dirigido(s) al **JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20201104150628-1634

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
8879620 ext. 11600

2020-IE-00000580

Manizales, 4 de noviembre de 2020

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palacio de Justicia Fanny González Franco

E.S.D.

ASUNTO: REMISIÓN ACTA DE ENTREGA Y RECIBO MATERIAL DEL INMUEBLE

DEMANDANTE: EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. – ERUM S.A.S.

DEMANDADOS: MARIA CONSUELO LONDOÑO LOPEZ y otros

RADICADO: 2014-156

Cordial saludo,

De la manera más atenta y respetuosa nos permitimos aportar Acta de entrega y recibo material del inmueble objeto de Litis suscrita por parte de la señora MARIA CONSUELO LONDOÑO LOPEZ y la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. – ERUM S.A.S., de fecha 03 de noviembre de 2020.

En ese sentido, amablemente solicitamos que se expidan dos (2) oficios de cancelación de la inscripción de la demanda, indicándose el número del Oficio que se cancela, tres (3) copias auténticas de la Sentencia, tres (3) oficios de inscripción de la Sentencia donde se relacione la identificación de las partes y una copia del Auto mediante el cual se fijó la indemnización, con el fin de proceder con la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Asimismo, solicitamos dos (2) oficios de cancelación de la AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR que reposa en la Anotación No. 18 del certificado de tradición. Para su verificación, aportamos copia de este.

Atentamente,



CLAUDIA BIBIANA PINILLA MEJÍA
Directora de Gestión Predial

Elaboró: Daniela Soto Giraldo
Revisó y aprobó: CLAUDIA BIBIANA PINILLA MEJIA



**MANIZALES
+GRANDE**

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM - Calle 19 No 21 - 44 Torre A Pisos 7 y 13
Tel: (+57) 6 872 05 31 - (+57) 6 872 05 38 - (+57) 6 872 0630
e-mail: contacto@erum.gov.co www.erum.gov.co

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO MATERIAL DE UN INMUEBLE, PARA EL DESARROLLO DE "MACROPROYECTO SAN JOSE DE MANIZALES"

En la fecha, comparecemos **CRISTIAN CAMILO CARDONA DUARTE**, en su calidad de Supervisor del contrato demoliciones y **MARGARITA OSPINA** en su calidad de Secretaria General de la **EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S.- ERUM S.A.S.**, y en representación de la FIDUPREVISORA S.A. quien actúa como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ, al cual será transferido el inmueble objeto de esta entrega, según Contrato de Fiducia de Administración, garantía y fuente de pago para el manejo de los recursos, quien para efectos de esta acta de recibo y entrega, será quien RECIBE, de una parte y de la otra, la señora **MARÍA CONSUELO LONDOÑO LÓPEZ** en calidad de propietaria como se evidencia en el poder anexo, quien se identifica como figura al pie de su firma, en lo relacionado a la entrega del predio y en lo sucesivo será quien ENTREGA, dejamos expresa constancia en la presente acta sobre la entrega y recibo de un inmueble ubicado en la ciudad de Manizales del Departamento de Caldas con dirección Carrera 14 entre Calles 28 y 29 N° 28 - 54 y 28-56 Barrio Colón, solar con casa de habitación constante de **10 varas** de frente por **19 varas** de centro, según Certificado de Libertad y Tradición, predio identificado con ficha catastral **0103000002480021000000000** y folio de matrícula inmobiliaria **100-94579**.

Que según Escritura Pública y/o Certificado de Libertad y Tradición, el predio está alindado así:

/// Por el norte, o sea, el frente, con la carrera 14; Por el Centro, o sea, el Sur, con propiedad de Abel Arenas Laverde; por el Oriente, con predio de Ana Débora Díaz de Hoyos y por el Occidente con propiedad del señor Jaime Hoyos. ///

No obstante, el área y descripción de linderos que se realiza del inmueble en el documento se hace sobre cuerpo cierto respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **100-94579** y a su vez, se aclara que el anterior inmueble no se encuentra sometido a Reglamento de Propiedad Horizontal.

Acto seguido las partes proceden a recorrer el predio antes descrito, el cual además se encuentra libre de cualquier tipo de perturbación y sobre el cual se compromete el vendedor a entregar las respectivas certificaciones de cancelación de los gravámenes que pueda tener el predio.

Nota: se firma: Noviembre 3 - 2020



Quien entrega, se obliga a entregar el inmueble libre de limitaciones del dominio, demandas, embargos, gravámenes, arrendatarios, inquilinos, ocupantes, pleitos pendientes, censo, condiciones resolutorias, administración y/o arrendamiento por escritura pública, anticresis, constitución de patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, servidumbres, hipotecas, o cualquier otra limitación de dominio, al igual que a paz y salvo de impuestos, gravámenes y servicios públicos domiciliarios, como lo son de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas natural domiciliario, por todo concepto hasta la fecha en que se efectúe la tradición y la entrega real y material del inmueble. Manifiesta igualmente que se obliga al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en la forma establecida por la Ley.

Para constancia de entrega y recibo del inmueble antes citado, estamos suscribiendo el presente documento por parte de los comparecientes, el 29 de octubre de 2020.

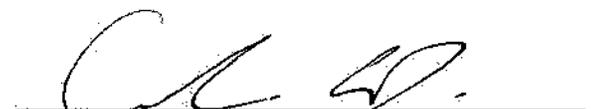
Los firmantes,

ENTREGA,



MARIA CONSUELO LONDOÑO LOPEZ
C.C. 32544423

QUIEN RECIBE Y ENTREGA,



CRISTIAN CAMILO CARDONA DUARTE
Supervisor



MARGARITA OSPINA
Secretaria General

Manizales, 09 de Marzo de 2021

Señores,

Juez Segundo Civil del Circuito de Manizales
E.S.D

ASUNTO: PODER ESPECIAL
PROCESO: EXPROPIACIÓN JUDICIAL
RADICADO: 2014-00156
DEMANDANTE: EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES
ERUM S.A.S. NIT 810000319-2
DEMANDADO: MARIA CONSUELO LONDOÑO LOPEZ C.C 32.544.423 Y OTROS

Cordial saludo,

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR SADDY mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía 79.142.594, quien obra como gerente de la **EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S-ERUM S.A.S**, como parte demandante en el proceso referido, entidad identificada con el NIT N° 810.000.319-2, a través del presente otorgo poder especial a favor de la abogada **CLAUDIA BIBIANA PINILLA MEJIA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.235.140 de Manizales y tarjeta profesional N° 183.800 del C.S.J., para que actúe como apoderada judicial dentro del proceso de la referencia.

La apoderada queda ampliamente facultada para transigir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, conciliar, recibir y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato.

Atentamente,


GUSTAVO ADOLFO SALAZAR SADDYGerente General ERUM S.A.S.
C.C. 79.142.594

Acepto,


CLAUDIA BIBIANA PINILLA MEJIA
Directora Gestión Predial ERUM S.A.S.
C.C. 30.235.140
T.P. 183.800 del C.S.J.**EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO
DE MANIZALES - CALDAS**DA FE que la firma puesta en este documento fue
confrontada con la REGISTRADA en este Despacho
por Gustavo Adolfo Salazar
Saddy C.C. 79.142.594

Artículo 73 Dto. 960/1970

Hoy **09 MAR. 2021****JORGE NOEL OSORIO CARDON**
NOTARIO